

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá, D.C., 22 JUN 2021

Imp. de Paternidad 2019-0332

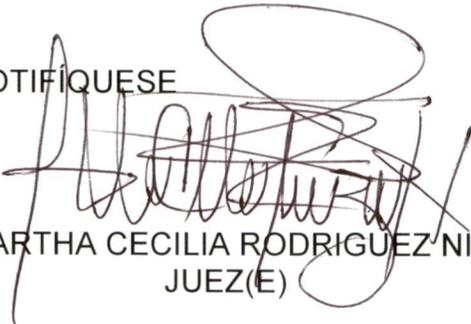
Teniendo en cuenta que la prueba de ADN fijada para el 28 de abril de 2021 no se llevó a cabo, SE DISPONE:

Señalar nuevamente la hora de las 9:00 del día 21 del mes de Julio de 2021, como fecha y hora para llevar a cabo la toma de muestras de la prueba de ADN a los señores JOHAN ROMEL BARRAGAN BELTRAN, LUISA FERNANDA BARRAGAN MARTIN y su progenitora ZORAIDA MARTIN SANCHEZ

Comunicar por el medio mas expedito a las partes para que comparezcan al Instituto Nacional de Medicina Legal en la fecha y hora señalada, advirtiendo que es obligatoria su asistencia a la toma de la prueba de ADN, so pena de las consecuencias jurídicas del que trata el numeral 2° del Art. 386 del C.G.P. y las patrimoniales derivadas de su negativa a cumplir con sus deberes procesales contemplados e el numeral 8° del articulo 78 del C.G.P. y numeral 4° del articulo 79 de la misma obra, consistente en condena en perjuicios y multa de 10 salarios mínimos legales mensuales vigentes

Por secretaria elabórese el Formato Único de Solicitud – FUS y remítase al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses y a las partes.

NOTIFIQUESE


MARTHA CECILIA RODRIGUEZ NIÑO
JUEZ(E)

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

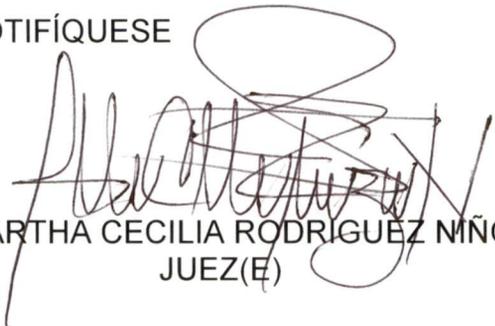
Bogotá, D.C., 22 JUN 2021

Imp. de Paternidad 2019-0332

Atendiendo el informe secretarial que antecede, se dispone:

Se requiere a la parte demandante para que proceda a notificar en debida forma a la demandada LADY TATIANA HERNANDEZ MEDINA del auto admisorio de 18 de diciembre de 2020, de conformidad con el artículo 291 y 292 ibídem o bajo las exigencias del Decreto 806 de 2020, acreditando ante el juzgado el trámite de notificación.

NOTIFÍQUESE



MARTHA CECILIA RODRIGUEZ NIÑO
JUEZ(E)